



ACUERDO MUNICIPAL

Nº 0131 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 002-2012-CPSSPV/MDCGAL.

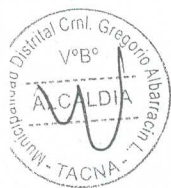
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, a través del Informe N° 936 -2012-GSSCDE/GM/MDCGAL, de fecha 16 de abril del año 2012, la Biol. Juana Sosa Arias Gerente de Servicio Social, Comunal y Desarrollo Económico, hace de conocimiento del Gerente de Administración Juan Carlos Talace Cayo, que el señor Alejandro Rodríguez Domínguez presidente de la Junta Vecinal Divino Niño, ha solicitado la donación de 150 sillas a favor de la Junta Vecinal que preside.

Con fecha 27 de abril del año 2012, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el despacho respecto a la Donación de Sillas a favor de la Junta Vecinal Divino Niño, para el debate y análisis respectivo y habiendo deliberado se somete a votación, en esa fecha fue decisión unánime de los señores regidores que este asunto sea derivado a la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones, hecho que se plasmó en el Acuerdo Municipal N° 035-2012-MDCGAL-CM, de fecha 02 de mayo del año 2012.

Del Dictamen N° 002-2012-CPSSPV/MDCGAL, la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal, señala que mediante Informe N° 1512-2012-SGP-GPPR-GM A/MDCGAL de fecha 19 de noviembre el Ing. Leyver Adrian Gutiérrez Mamani (e) Sub Gerencia de Presupuesto refiere; Que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería momentáneamente se atenderá gastos para el pago de personal, servicios básicos (agua, desagüe, electricidad e internet), combustible y gastos prioritarios de Equipo Mecánico y Limpieza Pública, ya que se evidencia cierto déficit en la disponibilidad financiera en recursos de funcionamiento en los rubros 09-Recursos Directamente Recaudados- y 08-Impuestos Municipales. Que, en el numeral 26.1 del Artículo 26° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece: El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. Entiéndase por crédito presupuestario a la dotación consignada en el presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público. En consecuencia, la solicitud no puede ser atendida por medio de modificaciones





Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 0131 - 2012-MDCGAL-CM

presupuestarias en el presente año, debido a que representa un gastos adicionales que no se encuentra contemplados en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2012, por tanto al no existe disponibilidad de crédito presupuestario para atender lo solicitado; la Comisión Permanente de Servicio Social y Partición Vecinal ha DICTAMINANDO DESAPROBAR la Donación de sillas a favor de la Junta Vecinal Divino Niño.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 002-2012-CPSSPV-MDCGAL que dispone desaprobar la Donación de Sillas a favor de la Junta Vecinal Divino Niño, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores a favor 08 votos (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), en contra 01 voto (regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado), siendo APROBADO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2012-CPSSPV/MDCGAL que DESAPRUEBA la Donación de 150 sillas a favor de la Junta Vecinal Divino Niño.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE